



Junta de Saneamiento  
del Principado de Asturias

# Memoria Anual

# 2009



Junta de Saneamiento  
del Principado de Asturias

## **MEMORIA DEL AÑO 2009**

### **PRESENTACIÓN:**

I.- NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO

II.- PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN PARA 2010

III.- FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN,  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

IV.- ESTUDIOS TÉCNICOS

V.- APORTACIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS PARA EXPLOTACIÓN,  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y PARA INVERSIÓN

VI.- GESTIÓN DE EXENCIONES DEL CANON DE SANEAMIENTO PARA ACTIVIDADES  
GANADERAS Y AGRÍCOLAS

VII.- CUENTA GENERAL Y MEMORIA ECONOMICA DEL EJERCICIO 2009



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### PRESENTACIÓN

*Las Memorias de años anteriores destacaron la actividad que la Junta de Saneamiento registró a consecuencia de la puesta en servicio de nuevas obras e instalaciones de depuración, así como la contribución de la Junta de Saneamiento a la financiación y ejecución de obras e inversiones, en el marco del Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias 2002-2013.*

*En este sentido, durante el año 2009 se han ido incorporando más instalaciones a las ya existentes, como son varios colectores interceptores generales y aliviaderos correspondientes a diversos sistemas.*

*En consonancia con la tendencia del año anterior, se ha desarrollado una intensa actividad tendente a impulsar los sistemas integrados por pequeñas depuradoras, en varios concejos, de modo que la protección de las aguas superficiales y litorales, y de los ecosistemas ligados a ellas, alcance a toda nuestra región. Para la consecución de este objetivo se ha colaborado con las Entidades Locales afectadas.*

*La actividad mas intensa de la Junta de Saneamiento se lleva realizando desde principios del año 2009 hasta la fecha, como consecuencia de la ejecución de obras contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas.*

*La Ley estatal 11/2005, de 22 de junio, que modificaba la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incorporaba en sus anexos los listados de inversiones a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias declarando de interés general de la nación, entre otras, las obras hidráulicas en el ámbito de las cuencas hidrográficas que transcurren por el territorio asturiano.*

*Con ocasión de la puesta en marcha del primer Plan Nacional de Saneamiento y Depuración 1995-2005, el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones firmó convenios bilaterales de colaboración con las distintas*



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

*Comunidades Autónomas en los que se fijaba el esquema de cooperación y financiación de las obras encuadradas en el mencionado Plan.*

*A pesar del importante avance en materia de saneamiento y depuración que supuso ese primer Plan Nacional, no se cubrieron todos los objetivos previstos, ni se ejecutaron todas las actuaciones planificadas. Adicionalmente, la evolución seguida por la población, los usos del suelo y la utilización de los recursos hídricos, así como los nuevos objetivos establecidos por la Directiva Marco del Agua y la consideración de “zonas sensibles” en nuestros ríos, supusieron la necesidad de acometer nuevas actuaciones y objetivos.*

*Por ello el Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y en virtud de lo tratado en la reunión de la Conferencia Sectorial celebrada los días 2 y 3 de junio de 2006, decidió poner en marcha un nuevo “Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015” que diese continuidad al anterior y que permitiera cubrir una serie de objetivos estratégicos, entre los que se encontraban:*

*a) El cumplimiento total de las exigencias de la Directiva 91/271/CEE, a través de su transposición en el Real Decreto Ley 11/1995, y Real Decreto 509/1996, que vinculan directamente a todas las Administraciones competentes en materia de saneamiento y depuración.*

*b) Contribuir a alcanzar en el año 2015 los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, 60/2000/CE.*

*Por su parte, el Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias en la materia aprobó el Plan Director de Saneamiento y Depuración (2002-2013), actualmente en ejecución.*

*Posteriormente, el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte suscribieron un convenio de colaboración por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y*



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

*depuración 2007-2015. Convenio que fue rubricado el 8 de enero de 2008 (BOPA núm. 50, de 29/02/2008).*

*En dicho Convenio consta el compromiso de la Comunidad Autónoma de ejecutar por sí, o a través de organismos o entidades participadas dependientes del mismo, las obras a que se refiere en los apartados b) y d) de la cláusula tercera. Considerándose necesario abordar con inmediatez la ejecución de las obras incluidas en el citado Convenio y cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del mismo.*

*En este sentido, el Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento, con carácter previo a la suscripción del citado convenio (en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007), había acordado asumir el compromiso de colaborar en la financiación de obras del Convenio a suscribir entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias para la ejecución en Asturias del Plan de Calidad de las Aguas y promover el incremento paulatino del canon de saneamiento para hacer frente tanto a la explotación de las instalaciones de depuración existentes, como a la financiación de las obras que se deriven de la ejecución del convenio y las ulteriores explotaciones de dichas obras.*

*Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias (en adelante Ley 1/1994), crea, en su artículo 22, la Junta de Saneamiento como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en la materia, con personalidad jurídica propia e independiente, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la presente Ley le asigna.*

*La Junta de Saneamiento se nutre de los ingresos procedentes de la exacción del canon de saneamiento, creado por la Ley 1/1994 como tributo propio de la Hacienda del Principado de Asturias y cuya recaudación está afectada, entre otros, a los gastos de inversión en instalaciones de depuración de aguas residuales.*



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

*El artículo 12 de la Ley del Principado de Asturias 6/2008, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2009 modificó el artículo 10 de la Ley 1/1994, incrementando el tipo de gravamen aplicable a usos domésticos e industriales, así como el valor de los coeficientes de contaminación y estableciendo que el pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de inversiones podrán garantizarse a cargo de la recaudación que se obtenga con el canon de saneamiento.*

*El artículo 33 de la Ley 5/2008, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009 prevé que a los efectos de lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, la Junta de Saneamiento podrá concertar operaciones de crédito a largo plazo con destino a la financiación de inversiones con un límite de 10.000.000 euros. En estos casos, el Consejo de Gobierno deberá de dar cuenta a la Junta General de las operaciones de crédito referidas anteriormente.*

*El artículo 24, letra "a", de la mencionada Ley 1/1994 atribuye a la Junta de Saneamiento del Principado de Asturias las funciones de promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas, por lo que la Junta gozaría iure proprio de la facultad de promover y ejecutar las infraestructuras de aguas residuales a que la Ley se refiere. En este sentido se manifiestan los artículos 38 y 40 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias (en adelante Decreto 19/1998).*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 19/1998 corresponde al Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento proponer los planes de actuación*



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

*del organismo, así como distribuir los ingresos provenientes de la exacción del canon de saneamiento*

*Del mismo modo, en el apartado 2 del artículo 44 del Decreto 19/1998, relativo a las atribuciones del Presidente de la Junta de Saneamiento, establece que el Presidente es el órgano de contratación de la Junta de Saneamiento, estando facultado para celebrar, en su nombre los contratos que se concierten. Del mismo modo, en el referido apartado, se determina que será precisa la autorización previa del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento para contratar cuando el presupuesto sea superior a 180.303,63 euros.*

*La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puesta en relación con lo establecido en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, dispone en su artículo 42.2 que a los organismos públicos, dentro de su esfera de competencia, les corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevean sus estatutos, salvo la potestad expropiatoria. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 b) de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, el Principado de Asturias ostenta dicha potestad, incluida la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, cuando se trate de materias de competencia de la comunidad autónoma. Ello entendido sin perjuicio de la declaración de Junta de Saneamiento como beneficiaria de la expropiación de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.*

*En consecuencia el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en su calidad de Presidente de la Junta de Saneamiento, considera procedente y necesario someter a la decisión del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento la aprobación de la ejecución, por parte de la Junta de Saneamiento, de las obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de*



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

*Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015. Convenio, rubricado el 8 de enero de 2008, cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del mismo. Del mismo modo se somete al criterio del Consejo la autorización al Presidente para contratar cuantas asistencias técnicas y ejecuciones de obras fueran precisas para la realización y puesta en servicio de las obras incluidas en el referido convenio, así como aquellas asistencias técnicas precisas para llevar a buen término la gestión de las expropiaciones cuya potestad ostenta el Principado de Asturias y facultar al Presidente para autorizar los correspondientes gastos con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento. Todo ello con independencia de las autorizaciones pertinentes por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que resultasen precisas en virtud de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.*

*En este sentido, la Junta de Saneamiento podrá ejecutar y contratar dichas actuaciones por cualesquiera de las formas previstas en la legislación vigente, haciéndose cargo de todos los gastos derivados de dicha ejecución, siendo todo ello financiable con cargo al canon de saneamiento.*

*Cuando fuere necesario realizar expropiaciones de bienes o derechos, afectados por las obras contempladas en los proyectos técnicos, previa solicitud de la Junta de Saneamiento, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, llevará a cabo las expropiaciones precisas, previa declaración de la urgencia de la ocupación y de la condición de beneficiario de la Junta por parte del Principado de Asturias, poniendo ésta a disposición de dicha Consejería los medios precisos para la gestión de dichas expropiaciones del modo que resultase conveniente para la consecución de los objetivos propuestos”.*

*Tras el acuerdo del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento adoptado en su reunión de 5 de marzo de 2009, de contratación, por la Junta de Saneamiento, de asistencias técnicas y ejecución de obras, contempladas en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015, se comienza la financiación y ejecución de las obras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el*





## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

*Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015, previa encomienda de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.*

*Por último, la Junta de Saneamiento ha continuado realizando todas las funciones de su competencia permitiendo así una correcta gestión y funcionamiento del sistema de depuración en su conjunto, hecho posible gracias a la financiación que supone el canon de saneamiento.*



# Junta de Saneamiento

del Principado de Asturias

## I. NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO

La Junta de Saneamiento es un Organismo Autónomo del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, a la Junta de Saneamiento le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma:

- La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- La gestión, recaudación y administración del Canon de Saneamiento.
- La distribución de los ingresos procedentes del Canon de Saneamiento, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- El establecimiento de los objetivos de calidad de los efluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
- Informar preceptivamente, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, los planes directores de obras en lo referente a obras de depuración.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del organismo.



# Junta de Saneamiento

del Principado de Asturias

La citada Ley 1/94, de 21 de febrero, crea el Canon de Saneamiento como tributo propio de la Hacienda del Principado de Asturias, que se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, constituyendo hecho imponible del canon cualquier consumo potencial o real del agua de toda procedencia, por razón de la contaminación que pueda producir su vertido directo o a través de las redes de alcantarillado.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### II.- PROGRAMA ANUAL DE EXPLOTACIÓN PARA 2010

De conformidad con el artículo 26.2) d de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, corresponde al Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento distribuir los ingresos procedentes del Canon de Saneamiento, fijando las asignaciones a abonar a las entidades responsables de la ejecución de las obras o de la prestación de los servicios.

#### **a)- Sistemas públicos de saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias:**

De acuerdo con lo dispuesto en el *Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de la Presidencia, la Junta de Saneamiento y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, para la encomienda de gestión de la explotación de instalaciones de depuración de aguas residuales*, el Consorcio acepta la gestión de la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma, previa encomienda de las administraciones titulares de las mismas, comprometiéndose a mantenerlas adecuadamente y con eficaz funcionamiento, en orden a conseguir que los parámetros de control del efluente saliente de las estaciones depuradoras se ajusten a las especificaciones contenidas en las bases de diseño de su construcción, recogidas en los respectivos proyectos técnicos, de acuerdo con los objetivos de calidad de los efluentes que para cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales establezca la Junta de Saneamiento.

Para el logro de los mencionado objetivos recogidos en la cláusula segunda, el Consorcio de Aguas elabora un programa anual de explotación de las instalaciones que gestione, el cual comprenderá las operaciones de explotación y mantenimiento, así como las de conservación extraordinaria, reposición y mejora que se consideren necesarias para conseguir la correcta conservación y funcionamiento de las mismas, que junto con la previsión del gasto que su ejecución implique en el respectivo ejercicio, es remitido a la



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Junta de Saneamiento para su aprobación por la Comisión Mixta designada en el Convenio.

En el año 2009 la Comisión Mixta, en su reunión de 26 de octubre, aprobó el programa anual de explotación del año 2010, que como consecuencia de las sucesivas encomiendas de instalaciones realizadas en los últimos años comprendía la siguiente relación de instalaciones, a fecha 28 de julio de 2009.

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Frieres

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Baiña

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de San Claudio

Estación depuradora de aguas residuales de Villapérez

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Rioseco

Sistemas de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Colunga y Villaviciosa

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Bajo Nalón

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Trubia

Sistema de depuración del concejo de Llanes

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Maqua

Sistemas de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Cangas del Narcea, Tineo y Pola de Allande.

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Ribadesella

Colectores Generales de las cuencas del Nora y Noreña

Instalaciones de Secado Térmico y Cogeneración de Villapérez

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Ricao

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Olloniego

Sistema de saneamiento de Luarca

Sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Cudillero

Dicho programa anual contemplaba la realización de reparaciones, mejoras y conservación extraordinaria y de estudios técnicos sobre las instalaciones.

La valoración de gasto del programa 2010 ascendía a la cantidad de 17.378.000 € para las operaciones de explotación y mantenimiento, 1.508.000 € para las de reparación, mejora y



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

conservación extraordinaria, 407.000 € para estudios técnicos a realizar sobre las instalaciones, 1.021.861 € para cánones de vertido, y 868.185 € para gastos generales.

### **b)- Sistema de Saneamiento Integral de Gijón y Carreño:**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Junta de Saneamiento, celebrado el día 20 de junio de 2005, se autoriza la concesión a la Empresa Municipal de Aguas de Gijón (EMA) de las aportaciones con cargo al canon de saneamiento necesarias para sufragar los gastos derivados de la depuración de las aguas residuales de Gijón-Oeste, durante el periodo de pruebas de la Estación de Aguas Residuales de La Reguerona.

Con fecha 17 de noviembre de 2005 se firma por el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Gijón, el convenio de colaboración para la encomienda de gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral del municipio de Gijón.

El 4 de julio de 2007 se firma por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón, el convenio de colaboración para la encomienda de gestión de la explotación del “Colector interceptor de Candás (Concejo de Carreño)”.

El AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, por razones de eficacia, llevará a cabo la explotación, mantenimiento y conservación de las obras e infraestructuras del saneamiento integral del municipio de Gijón, a través de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN.

Los sistemas incluidos son los siguientes:

EDAR de La Reguerona.

EPAR de El Pisón y La Figar.

EBAR del Natahoyo.

EBAR's de Carreño.

La valoración de gasto del programa 2010 de los sistemas gestionados por el Ayuntamiento de Gijón a través de la EMA, ascendía a la cantidad de 5.374.430,74 € para



# Junta de Saneamiento

del Principado de Asturias

las operaciones de explotación y mantenimiento, y gastos de inversiones para mejora de las instalaciones, incluidos el IVA y los gastos generales.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### III.- FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Las aportaciones para gastos de energía eléctrica, explotación, mantenimiento y conservación del sistema de saneamiento integral del municipio de Gijón, satisfechos al Ayuntamiento de Gijón, correspondientes al año 2009, han ascendido a **4,234 millones de euros, incluido el IVA (sin gastos generales)**.

Las aportaciones para gastos de energía eléctrica, explotación, mantenimiento y conservación de grandes estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores, satisfechos al **Consortio de Aguas**, durante el año 2009, han ascendido a **17,891 millones de euros, incluido el IVA (sin gastos generales)**, correspondiendo en su mayor parte a los siguientes sistemas y estaciones depuradoras de aguas residuales:

<b>Sistema</b>	<b>Importe( miles de euros)</b>
<i>Frieres</i>	1.932
<i>Bañía</i>	1.446
<i>San Claudio y Colectores</i>	1.269
<i>Villapérez y Cogeneración</i>	4.694
<i>Colectores de la cuenca del Nora</i>	1.214
<i>Rioseco</i>	179
<i>Colunga y Villaviciosa</i>	793
<i>Maqua</i>	1.867
<i>Bajo Nalón</i>	678
<i>Trubia</i>	201
<i>Llanes</i>	754
<i>Cangas del Narcea, Tineo y Pola de Allande</i>	704
<i>Ribadesella</i>	597
<i>Ricao</i>	1.026
<i>Olloniego</i>	250
<i>Cudillero</i>	224





## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

<b>Sistema</b>	<b>Importe( miles de euros)</b>
<i>Luarca</i>	63
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>17.891</u></b>

En estos gastos se encuentran incluidos 1.197.712,51 € destinados, en las citadas instalaciones, para aquellos gastos de inversión necesarios para su correcto funcionamiento.

El **importe total** destinado a gastos de explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones de depuración gestionados directamente por el Consorcio de Aguas y por la Empresa Municipal de Aguas de Gijón durante el año 2009 ascendió a **22,125 millones de euros**.

Las instalaciones de depuración gestionadas con esa cantidad han depurado en 2009 un total de 137.692.513 metros cúbicos de agua con tratamiento completo, y 14.474.463 metros cúbicos de agua con tratamiento primario, lo que arroja un coste medio de 0,1453 €/m<sup>3</sup>.

La población atendida por estas instalaciones es aproximadamente de 836.000 habitantes.

El rendimiento medio de eliminación de sólidos en suspensión fue del 88,6 %, y en el caso de la DBO5 se situó en el 87,5 %, alcanzando los resultados de depuración en el periodo citado los valores medios que se citan a continuación.

<b>EDAR</b>	<b>DBO5 (mg/l)</b>	<b>SS (mg/l)</b>
<i>Frieres</i>	6,00	7,00
<i>Baiña</i>	3,00	3,00
<i>San Claudio</i>	8,00	9,00
<i>Villapérez</i>	4,00	8,00
<i>Rioseco</i>	7,00	11,00
<i>Colunga</i>	3,00	3,00
<i>Maqua</i>	59,00	55,00
<i>Bajo Nalón</i>	2,00	4,00



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

<i>Trubia</i>	5,00	8,00
<i>Llanes</i>	49,00	17,00
<i>Cangas del Narcea</i>	6,00	4,00
<i>Tineo</i>	4,00	3,00
<i>Ricao</i>	3,00	5,00
<i>Ribadesella</i>	6,00	23,00
<i>Villaviciosa</i>	81,00	38,00
<i>Pola de Allande</i>	34,00	21,00
<i>Olloniego</i>	6,00	8,00
<i>Cudillero</i>	14,00	17,00
<i>Gijón-Oeste</i>	75,29	51,50

### **EJECUCIÓN DE OBRAS, CUYA LICITACIÓN SE ENCARGÓ A LA JUNTA DE SANEAMIENTO**

El consejo de Administración de esta Junta de Saneamiento en su reunión de 5 de marzo de 2009, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, en su calidad de Presidente de la Junta de Saneamiento, **acordó aprobar la ejecución, por parte de la Junta de Saneamiento, de las obras** incluidas en el *Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015. Convenio, rubricado el 8 de enero de 2008, cuya realización corresponda al Principado de Asturias bien directamente, bien mediante organismos o entidades participadas dependientes del mismo, autorizar al Presidente para contratar cuantas asistencias técnicas y ejecuciones de obras fueran precisas para la realización y puesta en servicio de las obras incluidas en el referido convenio y facultar al Presidente para autorizar los correspondientes gastos con cargo al presupuesto de la Junta de Saneamiento.*



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Todo ello con independencia de las autorizaciones pertinentes por parte del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que resultasen precisas en virtud de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

Seguidamente se iniciaron los preceptivos procedimientos de contratación, que dieron lugar a la adjudicación e inicio de varias obras durante 2009.

### Contratos de obras adjudicados en 2009:

- Colector-interceptor del río Aboño. Segregado nº 2
- EDAR del río Andallón y conexión con el saneamiento de El Escamplero (Las Regueras)
- Saneamiento y depuración en el núcleo rural Santiago del Parque Natural de Somiedo
- Colector-interceptor del río Nonaya. Tramo: Cornellana-Salas
- Saneamiento y depuración de Campiello en el Parque Natural de Ubiñas-La Mesa (Teverga)
- Saneamiento y depuración en el núcleo rural de Rebollar en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (degaña)
- Depuración de Lamela-Luiña-Buso y red de saneamiento y depuración de resno en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias
- Saneamiento y depuración de los núcleos rurales de Pajares y San Miguel del Río del Parque Natural de las Ubiñas-La Mesa
- Saneamiento depuración de Trasmonte en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Narcea)
- Saneamiento y depuración de Ricabo en el Parque Natural de las Ubiñas-La Mesa
- Saneamiento de Perabeles y conexión al colector general del río Santa Bárbara en el LIC Cuencas Mineras
- Saneamiento de Caunedo en el Parque Natural de Somiedo (Somiedo)
- Infraestructura sanitaria de los núcleos de Trescares, Niserias y Mier (Peñamellera Alta)



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- Infraestructura sanitaria de varios núcleos rurales de la zona asturiana ubicados en el ámbito de actuación del plan de uso y gestión integral del agua en el Parque Nacional de Picos de Europa
- Saneamiento y Depuración de la cuenca del río Sama (Grado)
- Saneamiento y Depuración de Casomera (Aller)
- Saneamiento de Acebal y conexión al colector general de El Condado-Entralgo (Laviana)
- Saneamiento de Ribota y conexión al colector general de El Condado-Entralgo (Laviana)
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria de Jomezana de Arriba en el LIC Peña Ubiña y ZEPA Ubiña-La Mesa (Lena)
- Colector general e instalación higiénico-sanitaria de Degaña en el LIC Fuentes del Narcea y del Ibias y ZEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Degaña)
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria en El Puelo – Rengos en el LIC Fuentes del Narcea y del Ibias y ZEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Narcea)
- Construcción de la Estación Depuradora de aguas Residuales de Panes (Peñamellera Baja)
- Saneamiento de Castropol-Vegadeo. Reforma del emisario submarino de la ría del Eo
- Colectores interceptores y obras de fábrica del sistema integral de saneamiento y depuración del municipio de Caso (Fase I) y del enlace entre la EDAR de Rioseco y el interceptor del Nalón en el Condado
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria de Espinedo en el Lic Peña Ubiña y Zepa Ubiñas-La Mesa (Lena)
- Red de saneamiento e instalación higiénico-sanitaria de Ventanueva en el LIC Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y Zepa Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Narcea)
- Saneamiento de la parroquia de Bayas en el concejo de Castrillón
- Saneamiento de Prieres (Caso)

También se inició la contratación de algunas otras obras.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### Contratos de Asistencias técnicas para redacción de proyectos adjudicados en 2009:

- Proyecto de "Saneamiento de San Roque del Acebal (concejo de Llanes)"
- Proyectos de "Saneamiento y EDAR de Taramundi" y "EDAR de San Antolín de Ibias"
- Proyectos de "Saneamiento y EDAR de Proaza y Santo Adriano" y "EDAR de Bárzana (Quirós)"
- Proyectos de "Saneamiento y EDAR de villabona (Llanera)" y "Saneamiento de Santullano (Las Regueras)"
- Proyectos de "Saneamiento y EDAR de Tuña (Tineo)" y "EDAR de Navelgas (Tineo)"
- Proyectos de "Saneamiento de núcleos rurales de Gijón"
- Proyectos de "Saneamiento de San Román" y "Saneamiento de Monte Coya" en el concejo de Piloña.
- Proyectos de "Saneamiento y EDAR de San Julián (Bimenes-Nava)" y "Saneamiento de la parroquia de Pandenes (Cabranes)"
- Proyecto de "Saneamiento de Bustio (concejo de Ribadedeva)
- Proyecto de "Saneamiento y EDAR de Villabre (Yernes y Tameza)".
- Proyecto de "Saneamiento y EDAR de Villayón".
  
- Proyectos de "Saneamiento de la Vega de Sariego - Siero", en los concejos de Sariego y Siero, y "Colector Sta. Eulalia de Morcín - Argame" en el concejo de Morcín
- Proyecto de "Colector de Cuna y Cenera (Mieres)"
- Proyecto de "Construcción de EDAR en Camporriondi y colectores en Cien y Vega de Cien (Amieva)"
- Proyectos de "Saneamiento y depuración en núcleos de mas de 50 habitantes situados en la red natura 2000: fase 4"
- Proyectos de "Saneamiento y depuración en núcleos de mas de 50 habitantes situados en la red natura 2000: fase 3"
- Proyecto de actualización del "Saneamiento de Prieres (Caso)"
- Proyecto de actualización del "Saneamiento de La Peral de Abajo (Illas)".
- Proyecto de actualización del "Saneamiento de los núcleos incluidos en la cuenca del arroyo Pervera (concejo de Carreño)"
- Proyecto de actualización del "Saneamiento de los núcleos incluidos en la cuenca del arroyo Reconco (concejo de Carreño)"
- Proyecto de "Saneamiento y depuración de Calavero (Illas)".
- Proyecto de actualización del "Saneamiento y depuración de Muñás y Carcedo (Valdés)".

#### **IV.- ESTUDIOS TÉCNICOS**

En 2009 se continuó con la ejecución de los trabajos incluidos en el contrato:

- Asistencia técnica a la Junta de Saneamiento en relación con actividades de toma de muestras y análisis de aguas residuales.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### V.- APORTACIONES CONCEDIDAS A LOS CONCEJOS PARA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y PARA INVERSIÓN

Se detallan a continuación el conjunto de las aportaciones concedidas **directamente** a los concejos con cargo al canon de saneamiento, para conservación, mantenimiento y explotación:

#### **Concejos que han recibido ayuda para explotación, mantenimiento y conservación durante el año 2009:**

ALLANDE	LAS REGUERAS	SAN MARTIN DE OSCOS
AMIEVA	LLANERA	STA. EULALIA DE OSCOS
CABRALES	MORCIN	SANTO ADRIANO
CABRANES	NAVA	SARIEGO
CANDAMO	NAVIA	SIERO
CANGAS DE ONIS	ONIS	SOMIEDO
CANGAS DEL NARCEA	OVIEDO	TAPIA DE CASARIEGO
CARREÑO	PARRES	TARAMUNDI
CASO	PEÑAMELLERA ALTA	TEVERGA
COAÑA	PEÑAMELLERA BAJA	VALDES
COLUNGA	PESOSZ	VEGADEO
GRADO	PONGA	VILLANUEVA DE OSCOS
GRANDAS DE SALIME	PROAZA	VILLAVICIOSA
IBIAS	QUIROS	VILLAYON
ILLANO	RIBADEDEVA	
ILLAS	RIBADESELLA	
LANGREO	RIBERA DE ARRIBA	



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Durante el 2009 se ha continuado realizando los pagos en concepto de compensaciones de inversiones a ayuntamientos según se detalla:

- Ayuntamiento de Oviedo: 281.937,47 € (Compensaciones Disposición Adicional 3ª Ley 1/1994, de 21 de febrero).
- Ayuntamiento de Gijón: 520.086,74 € (Compensaciones Disposición Adicional 3ª Ley 1/1994, de 21 de febrero).
- Ayuntamiento de Avilés: 400.000 € (Compensaciones Disposición Adicional 3ª Ley 1/1994, de 21 de febrero).

El total de población conectada a estos sistemas de depuración en 2009 es de unos 30.839 habitantes.

En el marco de las funciones de coordinación y orientación de la ejecución y explotación de infraestructuras de depuración, la Junta de Saneamiento ha ofrecido a los concejos que lo requirieron, asesoramiento en:

- Valoración de las actuaciones a ejecutar en las diferentes instalaciones de depuración al objeto de optimizar su funcionamiento, mediante la redacción de los correspondientes proyectos o memorias valoradas.
- Elaboración de Pliegos de prescripciones técnicas para contratar la gestión de la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración.
- Participación en las mesas de contratación, así como en la valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación.
- Seguimiento y control de los contratos realizados por los diferentes Ayuntamientos para lograr los objetivos de calidad pretendidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

En concreto, se realizaron pliegos de prescripciones técnicas y valoraciones para los Ayuntamientos de Belmonte de Miranda, Cabrales, Cabranes, Grado, Illano, Illas, Nava, Piloña, Pesoz, Ribera de Arriba, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, Sariego, Taramundi, Villanueva de Oscos y Villayón.

Se realizó el seguimiento y control de analíticas y resultados de las instalaciones de todos los Ayuntamientos que recibieron ayudas.





## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### **VI.- GESTIÓN DE EXENCIONES DEL CANON DE SANEAMIENTO PARA ACTIVIDAD GANADERA Y AGRÍCOLA**

El apartado 3 del artículo 11 de la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/2000, de 30 de diciembre, dispone que disfrutarán de exención del canon de saneamiento los consumos correspondientes a la utilización que hagan los agricultores de agua para regadío, en los términos que reglamentariamente se establezca, cuando no produzcan contaminación por abonos, pesticidas o materias orgánicas que afecten a las aguas superficiales o subterráneas, así como la utilización de agua consumida en la actividad ganadera, cuando dispongan de instalaciones adecuadas y no genere vertidos a la red de alcantarillado, en los términos que se determinen reglamentariamente.

El apartado 2 del artículo 17 del Decreto 19/98, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, establece que la no sujeción será declarada, en cada caso por la Junta de Saneamiento, previa solicitud de los interesados, estableciendo en el apartado 3 del mismo artículo que cuando el agua consumida proceda de redes de suministro, será obligatorio que la toma se realice de forma independiente a la de los demás consumos sujetos, de modo que permita identificarla fehacientemente.

Si bien la Junta de Saneamiento delegó la gestión tributaria del Canon de Saneamiento en la anterior Consejería de Hacienda (actualmente Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias), según Convenio, suscrito el 27 de junio de 2000 (BOPA 9-XII-2000), entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Hacienda, y la Junta de Saneamiento para la delegación de la gestión tributaria del Canon de Saneamiento, quedó excluida de dicha delegación (reservando la competencia de todas las fases de procedimiento para la Junta de Saneamiento), entre otras, la de la concesión y denegación de exenciones.

Conforme a lo anterior, siendo la Junta de Saneamiento competente para la concesión y denegación de las referidas exenciones, desde el año 2000 se han tramitado 844 peticiones de exención del canon de saneamiento, habiéndose resuelto, en el año 2009,



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

22 declaraciones de exención por el consumo de agua para la actividad ganadera, siendo de aplicación a los interesados la justificación de toma independiente para cada uno de los consumos (contadores independientes), contrato de suministro para consumo de agua en la actividad ganadera o para regadío y contrato de suministro para consumo doméstico.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### **VII. CUENTA GENERAL Y MEMORIA ECONOMICA DEL EJERCICIO 2009**

La Junta de Saneamiento está sometida al régimen presupuestario y contable establecido en el Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/98, de 25 de junio, en las leyes especiales en la materia y en las leyes de presupuestos generales del Principado de Asturias para cada ejercicio. Como Organismo Autónomo, administra sus derechos económicos y le corresponde la ejecución y cumplimiento de sus obligaciones económicas y la elaboración de la propuesta del presupuesto anual.

El control de la actividad económica del organismo se realiza por la Intervención General del Principado de Asturias, que interviene los actos, documentos o expedientes de contenido económico. El manejo y custodia de todos los fondos y valores se realiza por la Tesorería General del Principado de Asturias.

El conjunto de las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias y movimientos de tesorería llevados a cabo durante el ejercicio están comprendidas en la Cuenta General. A continuación se exponen los aspectos más relevantes.

#### **1 y 2.- Balance de situación y Resultado económico patrimonial**

Balance de situación: Presenta la posición patrimonial del organismo. Comprende los bienes y derechos que forman el activo, y las obligaciones y fondos propios que forman el pasivo. Las partidas más destacadas del balance son las siguientes:

- La ejecución de obras previstas en el Plan Director de Obras de Saneamiento, para su entrega a la administración del Principado de Asturias, una vez finalizadas, tiene la consideración contable de “inversiones gestionadas para otros entes” en el activo.
- Los derechos reconocidos en concepto de Canon de Saneamiento, pendientes de cobro, figuran en la rúbrica de deudores, dentro del activo circulante.



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

- También se recoge, dentro del activo circulante, el saldo final de tesorería.
- En el pasivo, figuran las obligaciones pendientes de pago (acreedores a corto plazo), y el resultado económico patrimonial acumulado, como fondos propios.

Los importes de las partidas y su contribución al resultado se desarrollan en los siguientes apartados; en primer lugar podemos obtener el **resultado económico-patrimonial**, por comparación entre los ingresos y los gastos efectuados durante el ejercicio, con un resultado positivo de 10.310.695,00 euros. Esta cuenta, a diferencia de otras que veremos, no contempla el gasto en obras de saneamiento y otras adquisiciones de inmovilizado.

### 3.- Estado de liquidación del presupuesto

#### 3.1.- Liquidación del presupuesto de gastos:

El presupuesto la Junta de Saneamiento para el ejercicio 2009 ascendió a 43.170.240,00 euros. Los créditos iniciales no sufrieron aumentos ni minoraciones.

Al cierre del ejercicio, el total de las obligaciones reconocidas por operaciones de gasto del ejercicio corriente, ascendió a 34.819.979,77 euros, que representa el 80,66% del presupuesto. Dentro de éste importe, destaca el gasto en transferencias corrientes para explotación y mantenimiento. Las obligaciones reconocidas, clasificadas por capítulos, han ascendido a los importes que se recogen en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
I	GASTOS DE PERSONAL	491.493,25
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.246.282,61
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Aportaciones para explotación y mantenimiento)	22.091.912,57
VI	INVERSIONES REALES (Obras de saneamiento)	9.582.756,80
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Financiación de inversiones)	1.407.534,54
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

### 3.2.- Liquidación del presupuesto de ingresos:

La previsión de ingresos ascendió a 43.170.240,00 euros.

<i>Previsión total</i>	43.170.240,00
Canon de Saneamiento	29.000.000,00
Otros ingresos (reintegros varios)	1.200,00
Ingresos patrimoniales (intereses)	64.000,00
Transferencias de capital (aportación del Principado de Asturias)	2.000.000,00
Superávit de liquidación de ejercicios anteriores	2.100.000,00
Reintegro de anticipos	5.040,00
Pasivos financieros (emisión de deuda)	10.000.000,00

Al cierre del ejercicio, los derechos reconocidos en concepto de Canon de Saneamiento ascendieron a 33.542.649,18 euros, que supone el 115,66 % de la previsión definitiva. El Ente Público de Servicios Tributarios transfirió 20.924.335,19 euros a la Junta de Saneamiento, quedando pendiente de transferir, al cierre del ejercicio, un importe de 12.618.313,99 euros.

3.3.- El **resultado presupuestario** nos indica en qué medida se realizaron los ingresos y gastos presupuestados, y cuál ha sido el resultado final.

El resultado presupuestario del ejercicio es positivo porque los ingresos (derechos reconocidos) han superado a los gastos (obligaciones reconocidas), en 733.543,26 euros. Al mismo tiempo, se han financiado gastos con remanente de tesorería, que no da lugar al reconocimiento y liquidación de ingresos, ya que procede de excedentes de ejercicios anteriores, por lo que procede recoger éste hecho, dando lugar a una nueva magnitud, el denominado superávit de financiación del ejercicio.

Derechos reconocidos netos	35.553.523,03
----------------------------	---------------



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Obligaciones reconocidas netas	34.819.979,77
Saldo presupuestario del ejercicio	733.543,26
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	2.100.000,00
Superávit de financiación del ejercicio	2.833.543,26

El remanente de tesorería de ejercicios anteriores financió créditos por importe de 2.100.000,00 euros, por ello, el ejercicio se cierra con un superávit de financiación de 2.833.543,26 euros.

#### **4.- Memoria, estado operativo, información financiera, ejecución del gasto e ingreso y operaciones no presupuestarias.**

4.1.- La Cuenta General incluye una Memoria en la que se resume la organización, funciones y régimen económico de la Junta de Saneamiento, establecidos en la Ley 1/94, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias.

4.2.- El **estado operativo** presenta básicamente las mismas magnitudes que el resultado presupuestario, con una agrupación diferente. En la Junta de Saneamiento todos los gastos se adscriben a la rúbrica de producción de bienes públicos de carácter social.

4.3.- Información de carácter financiero.

4.3.1.- El **remanente de tesorería** refleja la diferencia entre los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos disponibles, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago. Se consideran también las operaciones no presupuestarias, que son aquellas que no se recogen en el presupuesto por ser derechos y obligaciones a corto plazo de carácter transitorio tales como los derivados de retenciones por impuestos y cotizaciones sociales.

El remanente de tesorería cuantifica el excedente ó déficit a corto plazo, a fin de ejercicio. Si es positivo, se puede utilizar para financiar gastos de los presupuestos de ejercicios



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

futuros. El remanente de tesorería ó superávit acumulado final al cierre del ejercicio 2009, es de 6.885.362,97 euros.

4.3.2.- El **estado de la tesorería** refleja los cobros y pagos presupuestarios y no presupuestarios, así como el flujo neto, saldos iniciales y finales de tesorería.

4.3.3.- Si añadimos los reintegros de gastos y las devoluciones de ingresos, obtenemos el **estado de movimientos de la tesorería**. En el ejercicio no se han producido reintegros ni devoluciones, por lo que el saldo final de ambos estados (estado de tesorería y estado de movimientos de la tesorería) es coincidente.

4.3.4, 5 y 6.- El saldo presupuestario negativo es la principal causa de que exista exceso de aplicaciones sobre orígenes de fondos, con la consiguiente disminución de capital circulante, como queda reflejado en el **cuadro de financiación**, que clasifica los fondos obtenidos y los fondos aplicados.

El estado del flujo neto de tesorería es coincidente con el estado de tesorería y estado de movimientos de la tesorería.

4.4.- Ejecución del gasto.

Las **modificaciones de crédito** efectuadas por la Junta de Saneamiento en su presupuesto, han consistido en transferencias internas de créditos por importe de 1.494.000 euros. La **clasificación funcional del gasto** se encuadra en un único programa gestionado por la Junta, el programa 441B "saneamiento de aguas".

El **gasto de personal**, correspondiente a diez efectivos a fecha 31 de diciembre de 2009, ha ascendido a 491.493,25 euros, de los que 393.648,63 corresponden a retribuciones. En el ejercicio se han efectuado todos los pagos pendientes por **obligaciones del ejercicio anterior**, cuyo importe ascendió a 4.274.555,17 euros; en dicho importe están incluidos 1.054.795,40 euros que corresponden exclusivamente a la formalización contable de las comisiones y premio de cobranza del Canon de Saneamiento.

De acuerdo con la normativa de régimen económico y presupuestario y con los límites en ella establecidos, se han contraído **compromisos de gasto que corresponden a**



## Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

**ejercicios futuros.** En su mayor parte, los nuevos compromisos adquiridos en éste ejercicio corresponden a ajustes de financiación de las aportaciones a los ayuntamientos para explotación, mantenimiento y conservación de instalaciones de depuración.

4.5.- Por lo que atañe a la **ejecución del ingreso**, los derechos reconocidos totales ascendieron a 35.553.523,03 euros, de ellos, 33.542.649,18 corresponde a Canon de Saneamiento. Se han entregado a la Junta de Saneamiento todos los importes que, procedentes del ejercicio anterior, estaban pendientes de entregar por el Ente Público de Servicios Tributarios.

4.6.- Por lo que respecta a la **cuenta de operaciones no presupuestarias**, recoge todas las operaciones de ésta naturaleza, en particular los cobros y pagos que generan los ingresos, antes de su íntegra aplicación al presupuesto, así como los saldos finales correspondientes a acreedores por retenciones del mes de diciembre.

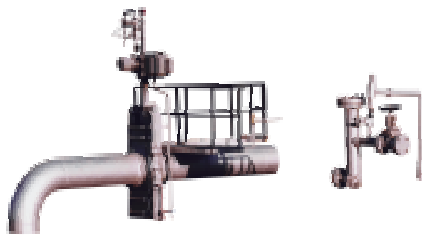




Junta de Saneamiento  
del Principado de Asturias

[www.juntadesaneamiento.com](http://www.juntadesaneamiento.com)

[juntasan@princast.es](mailto:juntasan@princast.es)



Avda. Príncipe de Asturias, 70 Playa de El Arbeyal  
33212 Gijón – ASTURIAS

Tfno. 985 30 86 44 Fax 985 30 84 16